

BUIN, 12 AGO 2022

**DECRETO ALCALDÍCIO N° 2243 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones. Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que por Decreto Alcaldício N° 2268 de fecha 11 de Agosto de 2022, se otorga Licencia Médica al Sr. Alcalde don **Miguel Araya Lobos**, desde el 10 al 14 de Agosto de 2022, ambas fechas inclusive. Nómbruese como **Alcalde Subrogante**, al Administrador Municipal, don **Juan Astudillo Araya**, desde el 10 hasta el 14 de Agosto de 2022, ambas fechas inclusive; con todas las atribuciones inherentes al cargo.

2.- Que por Decreto Alcaldício N° 240, de fecha 27 de Enero de 2022, se aprueba el programa denominado **Cultura 2022**.

3.- El **Memorándum N° 2091**, de fecha 08 de Agosto de 2022 de la Dirección de Desarrollo Comunitario solicita al Administrador Municipal decretar la contratación directa de **Andrea Labrín Díaz**, para la presentación folclórica de "A Flor de Piel", el día 12 de Agosto de 2022. Se adjunta la siguiente documentación:

- ✚ Requerimientos para el trato directo Contratación Andrea Labrín, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- ✚ Certificado de Proveedor Único, en el cual se señala que Andrea Labrín Díaz, es el único proveedor del grupo folclórico "A Flor de Piel", para la presentación del día 12 de Agosto de 2022 en el Teatro Municipal de Buin.
- ✚ Cotización emitida por Andrea Labrín Díaz, por la suma total de \$400.000.-, Factura exenta de I.V.A.
- ✚ Fotocopia Cédula de Identidad Sra. Labrín Díaz.
- ✚ Certificado de Habilidad, Registro de Proveedores de Andrea Labrín Díaz.

4.- La **Pre Obligación Presupuestaria N° 965** de fecha 11 de Agosto de 2022, elaborada por la Secretaría Comunal de Planificación.

5.- La **Instrucción** del Sr. Alcalde(S), para decretar los términos de referencia y como Inspector Técnico a don **Jonathan Fernández Figueroa**.

### **DECRETO.**

1.- **Apruébese** los Requerimientos para el trato directo Contratación Andrea Labrín Díaz, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario; documento que forma parte integrante del presente decreto.

2.- **Autorícese** la Contratación Directa del proveedor que se indica, para presentación de artista en el marco del Programa **Cultura 2022**:

| Representante                | RUT | Artista                           | Valor                         | Boleta a Honorario/Factura | Fecha Presentación            |
|------------------------------|-----|-----------------------------------|-------------------------------|----------------------------|-------------------------------|
| Andrea Elizabeth Labrín Díaz |     | Grupo Folclórico "A Flor de Piel" | \$400.000.-, Exento de I.V.A. | Factura Exenta de I.V.A.   | Viernes 12 de Agosto de 2022. |

3.- Cabe hacer presente que el proveedor es el único con los derechos de las presentaciones folclóricas del grupo folclórico "A Flor de Piel" el cual cumple con los intereses municipales para el correcto desarrollo de la actividad; legalmente la contratación se enmarca en lo dispuesto en el Artículo 10 N° 4 del Reglamento de la Ley N° 19.886 *"Si sólo existe un proveedor del bien o servicio"*. Cabe hacer presente que, el representante se encuentra habilitado en mercado público, según lo indicado en la página oficial del Chile Proveedores; además la presente contratación es sólo por el día 12 de Agosto de 2022 y no contempla ninguna otra temporalidad.

4.- La Unidad Técnica para estos efectos será la **Dirección de Desarrollo Comunitario**, designándose como Inspector Técnico del Servicio a don **Jonathan Fernández Figueroa**, Director de Desarrollo Comunitario, el cual estará encargado de velar directamente por la correcta ejecución del servicio.

5.- Instrúyase a la Dirección de Administración y Finanzas, para publicar el presente decreto alcaldicio en el Sistema de Información, dentro de un plazo de 24 horas desde la dictación de dicha resolución; además de emitir y publicar la Orden de Compra correspondiente en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

6.- Impútese los gastos derivados de la presente contratación a la cuenta presupuestaria 215.22.08.999 "Otros", Centro de Costo 250601.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**GERONIMO MARTINI GORMAZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**JUAN ASTUDILLO ARAYA**  
ALCALDE (S)

JAA/GMG/PCJ/mss.  
DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- SECPLA
- DIDEKO
- Archivo SECMU.

E:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Contratación Directa\Actividades\2022\Grupo Folclórico A Flor de Piel\_Campeonato Comunal de Cueca Adulto Mayor.docx